



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ADC/JCP/PCM/DCD/MGE

RESOLUCIÓN N° :694/2026

ANT. : RESOLUCIÓN N° 382, DEL 23 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONAF

MAT. : AMPLÍA PLAZO Y MODIFICA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES Y OTROS INTERESADOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.283, SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL

Santiago, 17/06/2026

VISTOS

1. Lo establecido en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo señalado en los artículos 22 y siguientes de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 95, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo; el Decreto N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo establecido en la Resolución Exenta N° 76, publicada en el diario oficial el 5 de Marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura, que aprobó los criterios de evaluación técnica y ambiental, de priorización de los terrenos, de focalización y de asignación de las bonificaciones, para la selección de los proyectos correspondientes a los concursos del año 2026 del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo de la Ley N° 20.283; la Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026, el Decreto Supremo N° 25, de fecha 12 de marzo de 2026, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal, que tiene la misión de garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática; es la entidad del Estado a quien se encomendó velar por una adecuada administración y aplicación de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
2. Que, entre los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal, se encuentra: "Promover y manejar paisajes y ecosistemas boscosos y xerofíticos con

finés multifuncionales, fomentando el manejo y la restauración de los bosques nativos y formaciones xerofíticas, mediante soluciones basadas en la naturaleza, así también las prácticas de manejo forestal en plantaciones que protejan los componentes ambientales e incorporen una perspectiva de género”.

3. Que el artículo 25° de la Ley N° 20.283, estableció que los recursos del Fondo Concursable se asignarán por medio de dos concursos, uno de los cuales deberá ser destinado, exclusivamente, a pequeños propietarios forestales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° número 17), de la referida Ley.
4. Que los artículos 26 y 28 del referido cuerpo legal establecieron que será el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo el instrumento que establecerá las actividades bonificables que comprenderá cada uno de los literales señalados en el inciso primero del artículo 22, la periodicidad de los concursos y los requisitos para elaborar las bases, así como los mecanismos que permiten alcanzar condiciones de igualdad en la participación en los concursos del mencionado Fondo.
5. Que el artículo 31 de la Ley N° 20.283, prescribió que el Fondo Concursable será administrado por el Ministerio de Agricultura, con cargo a sus propios recursos. Sin embargo, esa Secretaría de Estado podrá delegar, total o parcialmente, la administración de los concursos en la Corporación Nacional Forestal.
6. Que el artículo 9° del Decreto N° 95, de 26 de noviembre 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, estableció que la Corporación Nacional Forestal efectuará la primera convocatoria a cada concurso público durante el primer trimestre de cada año.
7. Que mediante Decreto Supremo N° 82, de 05 de agosto de 2022, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 del mismo mes y año, se fijó la Tabla de Valores para el año 2023, y que estará vigente para el Concurso 2026, ésta determina el monto máximo de las bonificaciones para las actividades a que se refiere el artículo 22 de la Ley N° 20.283.
8. Que la Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026 estableció respecto del presupuesto de la Corporación Nacional Forestal, una Glosa para la Ley N° 20.283 disponiendo que: “La Tabla de Valores podrá incluir bonificaciones por hasta un monto de 1,8 UTM/ha por concepto de asesoría profesional, la que se desagregará por asistencia técnica en terreno y elaboración de estudios técnicos”
9. Que de acuerdo a lo reportado el 02 de junio 2026 por la Gerencia de Bosques y Cambio Climático memorándum N° 2844, es decir, a 30 días del cierre de las postulaciones, sólo se encuentran comprometidos un 22% de los fondos asignados a los Concursos 2026 y se han efectuado solo 219 postulaciones.
10. Que, mediante Memorándum N°2942 del 4 de junio del 2026, del Gerente de Bosques y Cambio Climático, se requirió el pronunciamiento a las oficinas regionales sobre la necesidad de ampliar el plazo de la etapa de postulaciones del Concurso 2026 del Fondo de Conservación, a fin de fundamentar la resolución fundada por la cual se materialice dicha medida. Al requerimiento efectuado se registraron las siguientes respuestas:
 - Memorándum N°115/2026, de fecha 5 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Atacama.
 - Memorándum N°125/2026, de fecha 8 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Tarapacá.
 - Memorándum N°312/2026, de fecha 8 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Coquimbo.

- Memorándum N°495/2026, de fecha 9 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Valparaíso.
 - Memorándum N°549/2026, de fecha 5 de junio de 2026. De la Dirección Regional Metropolitana.
 - Memorándum N°183/2026, de fecha 8 de junio de 2026. De la Dirección Regional de O'Higgins.
 - Memorándum N°393/2026, de fecha 5 de junio de 2026. De la Dirección Regional del Maule.
 - Memorándum N°194/2026, de fecha 9 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Ñuble.
 - Memorándum N°337/2026, de fecha 9 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Biobío.
 - Memorándum N°348/2026, de fecha 5 de junio de 2026. De la Dirección Regional de la Araucanía.
 - Memorándum N°134/2026, de fecha 9 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Los Ríos.
 - Memorándum N°781/2026, de fecha 8 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Los Lagos.
 - Memorándum N°182/2026, de fecha 11 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Aysén.
 - Memorándum N°518/2026, de fecha 8 de junio de 2026. De la Dirección Regional de Magallanes.
11. Los referidos documentos se pronunciaron favorablemente a la posibilidad de extensión del plazo de postulación al concurso en comento, como una forma de ampliar el acceso de beneficiarios al fomento en cuestión, dado que la gran mayoría señala que a la fecha hay una baja en las postulaciones, lo que tendría su causa principal en la contratación de extensionistas recientemente a partir del final del mes de abril, con lo cual se produjo el retraso en la temporalidad de captación de beneficiarios.
12. Que la realización de un segundo concurso implicaría altos costos de implementación, pues implica difusión en medios de prensa escritos a nivel nacional, habilitación del sistema informático y despacho de correspondencia, entre otros, lo que superaría los M\$10, situación que se contraviene con las medidas de austeridad en el contexto de la rebaja presupuestaria que sufrieron los servicios públicos, que afecta también a la Corporación. Por ello, es que se hace imprescindible priorizar y alcanzar la asignación de la totalidad de recursos asignados al Subítem 33, correspondiente al Fondo de Conservación en el Primer llamado a Concurso del año 2026.
13. Que la Corporación estima necesario otorgar todas las facilidades a los interesados, consultores y extensionistas del Programa Nacional de Extensión, a objeto de postular al primer Concurso del Fondo año 2026, de manera de beneficiar a un mayor número de propietarios/as de bosque nativo con los incentivos de la Ley N° 20.283.
14. Que la Gerencia de Bosques y Cambio Climático mediante su Departamento de Bosque Nativo, ha efectuado la propuesta de aplazar la fecha de cierre de postulaciones del concurso teniendo a la vista las razones expuestas por las oficinas técnicas regionales y considerando que un segundo llamado significarían y un alto costo de implementación para la institución.
15. Que atendido lo anteriormente expuesto, esta Dirección Ejecutiva ha aceptado modificar tanto los plazos establecidos en las Bases Administrativas, como el contenido del párrafo 3 del punto 2.7 de las Bases Técnicas del Primer Concurso 2026, aprobadas mediante Resolución N° 382/2026, de 23 de marzo de 2026, de esta Dirección Ejecutiva.
16. Que acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. Modifíquese las fechas establecidas en los puntos 8, 9 y 10 de las Bases Administrativas oficializadas por Resolución N° 382/2026 de la Dirección Ejecutiva, quedando estas como se señala a continuación:

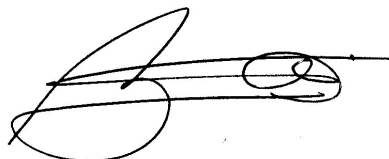
ETAPAS	FECHA Resol N°382	FECHA Actualizada junio 2026
Anuncio de la Convocatoria	Lunes 30 de marzo de 2026	Lunes 30 de marzo de 2026.
Inicio de la Postulación al Concurso	Martes 31 de marzo de 2026.	Martes 31 de marzo de 2026.
Cierre plazo de consultas	Lunes 22 de junio de 2026.	Lunes 22 de junio 2026.
Termino de plazo para recibir postulaciones en papel	Jueves 02 de julio de 2026, a las 12:00 horas.	Lunes 27 de julio, a las 12:00 horas.
Termino de plazo para recibir postulaciones en Internet	Jueves 2 de julio de 2026, a las 15:00 horas, en oficina central de CONAF.	Viernes 31 de julio 2026, a las 12:00 horas
Apertura pública de sobres con postulaciones y admisibilidad	Jueves 2 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en oficina central.	Lunes 3 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en oficina central de CONAF
Apertura electrónica con postulaciones recibidas a través de internet	Jueves 2 de julio de 2026, a las 15:00 horas, en oficina central de CONAF.	Lunes 3 de agosto de 2026, a las 15:00 horas, en oficina central de CONAF

Publicación Acta apertura de sobres y admisibilidad de proyectos	Lunes 6 de julio 2026, a las 15:00 horas	Miércoles 5 de agosto de 2026, a las 15:00 horas.
Publicación preliminar de puntajes para los proyectos admitidos y el motivo por el cual no fueron procesados algunos proyectos.	Lunes 03 de agosto 2026, a las 15:00 horas.	Viernes 4 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas
Reclamo de puntaje asignado o por proyectos no procesados	Desde el martes 04 de agosto, a las 12:00 horas al miércoles 12 de agosto 2026, a las 12:00 horas	Desde el viernes 4 de septiembre, a las 15:00 horas al viernes 11 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas
Plazo máximo para desistirse de la postulación	Martes 18 de agosto 2026, hasta las 12:00 horas	Lunes 21 de septiembre de 2026, hasta las 12:00 horas
Plazo máximo resolución de reclamos de puntajes asignados o de proyecto no procesado	miércoles 19 de agosto 2026, a las 12:00 horas	Martes 22 de septiembre de 2026, hasta las 12:00 horas.
Publicación de proyectos adjudicados	Viernes 28 de agosto 2026, a las 15:00 horas	Miércoles 30 septiembre de 2026, a las 15:00 horas.
Plazo máximo para retirar los ejemplares de aquellos proyectos presentados en papel, que hayan sido retirados, no admitidos, no seleccionados, o desistidos.	Martes 20 de octubre 2026, a las 16:00 horas	Viernes 20 de noviembre de 2026, a las 16:00 horas

Plazo máximo presentación planes de manejo	Martes Viernes 26 de febrero 2027, a las 12:00 horas	Martes 30 de marzo de 2027, a las 12:00 horas.
--	--	--

2. Manténgase vigente en todo lo demás, las Bases del Primer Concurso del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, para el año 2026, aprobadas por la Resolución N° 382 de 23 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva de CONAF.
3. Difúndase ampliamente la presente instrucción al interior de la Corporación, a interesados/as y demás usuarios/as de la institución.
4. Publíquese las modificaciones para los concursos a que se refiere la presente resolución en la página web de CONAF y del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo; y en medios de circulación nacional y regional, según lo establece el artículo 15 del D.S. N° 95, de 2008, del Ministerio de Agricultura
5. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de CONAF, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7°, literal g) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: bases administrativas ampliadas 2026
Documento Digital: bases técnicas ampliadas 2026
Documento Digital: Decreto 82 Tabla de Valores

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
115/2026 Memorandum	05/06/2026
125/2026 Memorandum	08/06/2026
312/2026 Memorandum	08/06/2026
495/2026 Memorandum	09/06/2026
549/2026 Memorandum	05/06/2026
183/2026 Memorandum	08/06/2026
393/2026 Memorandum	05/06/2026
194/2026 Memorandum	09/06/2026
337/2026 Memorandum	09/06/2026
348/2026 Memorandum	05/06/2026
134/2026 Memorandum	09/06/2026

781/2026 Memorandum	08/06/2026
182/2026 Memorandum	11/06/2026
518/2026 Memorandum	08/06/2026
2844/2026 Memorandum	02/06/2026
2942/2026 Memorandum	04/06/2026
382/2026 Resolución	23/03/2026

Distribución:

Enrique Tucki Montero-Jefe Provincial (I) Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
 Fernando Gebhard Vásquez-Director Regional (I) Dirección Regional Los Lagos Or.X
 Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional (I) Dirección Regional Nuble Or.XVI
 Óscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional (I) Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
 Mario Pinto Quintana-Director Regional (I) Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
 Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
 Álvaro González Pinuer-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
 Roberto Antonio Valdés Viveros-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
 Cristián Salas Papasideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
 Héctor Eduardo Tillería Flores-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
 Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
 Carla Castro Alvear-Directora Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
 Víctor Hugo Quezada Bascuñán-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpc
 Miguel Muñoz Parada-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
 Marcela Piñones Cáceres-Directora Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
 Guillermo Eugenio Cisternas Valenzuela-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
 John Revello Mancilla-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
 Carolina Licett Cárdenas Cisternas-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X
 Jéssica Marcela Melgarejo Soto-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI
 Eduth Chamorro Vargas-Jefe Departamento Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.II
 Enzo Gabriel Solimano Fernandez-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático O.R. Tpc
 Carlos Daziano León-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
 Pamela Alejandra Moscoso Astorga-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.AyP
 Fernando Bascuñán Pino-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XI
 Diego Saúl Morales Banda-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.IV
 Claudio Ilabaca Vergara-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.V
 Arnoldo Shibar Torres-Jefe Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos
 Nelson Moncada Barbe-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XII
 Carolina Figueroa Almendra-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX
 Felipe Sandoval Barahona-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VI
 Juan Francisco Gajardo Cornejo-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.VIII
 Claudio Antonio Araya Chavez-Jefe (S) Departamento Bosques y Cambio Climático Or.III
 Marcia Angelica Villanueva Faúndez-Jefa (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos Or.RM
 Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Jefe (I) Departamento de Bosque Nativo
 Ana Marisol Biermann Rothen-Secretaria Departamento de Bosque Nativo
 Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación Departamento de Bosque Nativo

Francisca Andrea Ruíz Gozalvo-Profesional de Apoyo Departamento de Bosque Nativo
Enrique Williams Ramírez-Jefe Sección Extensión y Encadenamiento Departamento de Bosque Nativo
Héctor Alejandro Belmar Marambio-Profesional Departamento de Bosque Nativo
Paola Cicarelli Moenne-Loccoz-Jefa Sección Manejo y Silvicultura Departamento de Bosque Nativo
Washington Alvarado Toledano-Profesional Departamento de Bosque Nativo
Ana Ester Varas Jofre-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos
Juan Manuel Aguilera Gutiérrez-Profesional Unidad de Seguimiento y Gestión de Proyectos